



DECRETO ALCALDICIO N° 3.268 /

QUILLÓN, 17 de julio de 2025.-

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 14.07.2025, de la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, con el V° B° del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N°4.851 de fecha 28.08.2025, que autoriza el uso de la embarcación K1 NELLO 7, para ser utilizado por la deportista de la comuna de Quillón, Srta. Fernanda Sepúlveda Lara, quien ha sido convocada al concentrado de Curauma;
3. La Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, artículo 4° letra a);
4. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la **Federación Deportiva Nacional de Canotaje**, a hacer uso de la embarcación K-1 siete, talla ML, de propiedad de la municipalidad de Quillón y que se encuentra en la comuna de Curauma, para ser utilizada por la deportista de la comuna de Quillón, Srta. Fernanda Sepúlveda Lara, desde el día 01 de agosto al 03 de septiembre de 2025, participando en los eventos internacionales que a continuación se indican, a desarrollarse en Asunción, Paraguay:
 - Juegos Panamericanos de la Juventud.
 - Campeonato Panamericano Específico de Canotaje.
 - Campeonato Sudamericano Específico de Canotaje.



2. **ESTABLECESE** que la organización mencionada en el punto anterior, será responsable del transporte, limpieza, cuidado y retorno bajo las debidas condiciones de seguridad y cuidados.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio, a la Oficina de Deportes y Recreación, para su conocimiento y coordinación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lbg.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- DEPORTES
- DIDECO
- INVENTARIO
- ARCHIVO SECMU